

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 293/90 – 714/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que enviara el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado solicitando la pertinente autorización a fin de encarar la Obra de Desagües Pluviales Sistema Leguizamón – J. B. Justo, previo llamado a licitación, como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la presentación del citado Proyecto debido a la necesidad de mejorar el sistema de desagües pluviales de la ciudad de Sunchales;

Que conocidos son los graves inconvenientes que se suscitan después de cada precipitación pluvial en la ciudad, debido al ineficiente sistema de desagote de las arterias, lo que trae aparejado acumulaciones considerables de agua en las terminales de pavimento;

Que esta situación todo tipo de inconvenientes a los vecinos que habitan los sectores inundables desde la dificultad en transitar o atravesar dichas calles, hasta el problema de la entrada de agua en sus domicilios;

Que, además, las grandes acumulaciones del líquido elemento hacen que las calles no pavimentadas demoren en secarse, lo que, a su vez, conlleva a que las calles de pavimento aledañas estén en constante estado de suciedad, lo que ocasiona nuevas molestias a la comunidad;

Que, por ello, es necesario tomar urgentes medidas tendientes a solucionar estas dificultades, por lo que este Concejo Municipal coincide con el criterio del D.E.M., estimando conveniente encarar, a la brevedad posible, la obra de desagües pluviales presupuestada para el año 1990;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 293/90 – 714/90

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a encarar la obra de Desagües Pluviales Sistema Leguizamón – J. B. Justo, previo llamado a licitación, como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Art. 2º) Establécese que los trabajos se contratarán por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.-

Art. 3º) Determínase que el valor de esta obra asciende a la suma de A 173.195.591 (Australes Ciento setenta y tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y uno).-

Art. 4º) La erogación que ocasione la construcción de la obra de desagües pluviales, dispuesta a través del Artículo 1º de la presente, se encuentra prevista en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 1990, que oportunamente aprobará este Concejo Municipal.-

Art. 5º) Fíjase el plazo de ejecución de los trabajos de la obra de Desagües Pluviales sistema Leguizamón- Juan B. Justo, en doscientos diez (210) días calendarios, a contar desde la fecha del Acta de replanteo de la misma.

Art. 6º) Establécese que una vez autorizada la obra se efectuará el correspondiente llamado a licitación pública, confeccionándose para ello el pliego de condiciones contractuales y especificaciones técnicas, que se elevará a conocimiento del Concejo Municipal.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO PABLO GHIONE
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 05 de junio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL